Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 871-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 871-2021-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 23 de diciembre de 2021, a las 10h30.

AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA No. 871-2021-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 09 de septiembre a las 21h18, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar y el abogado Enrique Vaca Batallas, presidenta y director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, respectivamente, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral, en contra del señor Richard Garis Gómez Lozano, responsable del manejo económico de la Organización Social Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador, "CUT", en la campaña electoral de la Consulta Popular y Referéndum 2018 (Fs. 1-12).

2. El 09 de septiembre a las 22h11, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito suscrito electrónicamente por la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar y el abogado Enrique Vaca Batallas, presidenta y director nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, respectivamente, y en calidad de anexos 10 fojas, mediante el cual interponen una denuncia por una presunta infracción electoral, en contra del señor Richard Garis Gómez Lozano, responsable del manejo económico de la Organización Social Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador, "CUT", en la campaña electoral de la Consulta Popular y Referéndum 2018 (Fs. 13-29).

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 871-2021-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 13 de septiembre de 2021, según la razón sentada por

el abogado Alex Guerra Troya secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (F. 32).

4. El 16 de noviembre de 2021, a las 14h30 (Fs. 326- 335 y vuelta), el juez de instancia expidió sentencia dentro de la presente causa, en la que resolvió:

> **PRIMERO.-** RECHAZAR por extemporánea la denuncia propuesta por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta y representante legal del Consejo Nacional Electoral, en contra del señor Richard Garis Gómez Lozano, responsable del manejo económico de la organización social Central Unitaria de Trabajadores del Ecuador, "CUT", OPCIÓN SÍ, para el Referéndum y Consulta Popular 2018.

5. La referida sentencia fue notificada a los correos señalados por los sujetos procesales el mismo día, a las 15h23, según la razón sentada por la secretaria relatora del Despacho del juez *a quo* (F. 336 -337).

6. El 19 de noviembre de 2021, a las 15h52 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco fojas, suscrito por la Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral conjuntamente con la Ab. María José García Guevara, coordinadora de Asesoría Jurídica y la abogada Daniela Robalino Coronel en el cual, interponen Recurso de Apelación de la sentencia de 16 de noviembre de 2021 (Fs. 338– 343).

7. Mediante auto de 22 de noviembre de 2021, a las 16h35 (Fs. 345 y vuelta), el juez de instancia dispuso:

> (…) Conceder el recurso de apelación interpuesto por la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar; y, por tanto, a través de la relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para que proceda conforme normativamente corresponde.

8. El 23 de noviembre de 2021, a las 14h18 se llevó a cabo el sorteo electrónico para designar al juez sustanciador del Pleno del Organismo, recayendo la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, para que conozca el recurso de apelación interpuesto, de acuerdo a la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal (F. 351).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez sustanciador y de conformidad al artículo 42 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **ADMITIO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación en contra de la sentencia

dictada por el juez *a quo*, el 16 de noviembre de 2021, a las 14h30, dentro de la causa No. 871-2021-TCE, y dispongo:

PRIMERO.- Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces y señorita jueza, copia del expediente íntegro, en formato digital, para su revisión y estudio.

TERCERO.- Notificar el contenido del presente auto:

3.1. A la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral en las direcciones de correo electrónico: enriquevaca@cne.gob.ec, danielvasconcez@cne.gob.ec, silvanarobalino@cne.gob.ec, anabustamante@cne.gob.ec; cinthyamorales@cne.gob.ec, mariajosegarcia@cne.gob.ec, edwinmalacatus@cne.gob.ec; katherinevasco@cne.gob.ec, katherynequezada@cne.gob.ec, y marlonllumiguano@cne.gob.ec; así como, en la casilla contencioso electoral No. 003

3.2. Al señor Richard Gómez Lozano, y a sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos: noraguzmang3@yahoo.com; luis@integracorp.net; y, luisvalenzuelat@hotmail.com.

CUARTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), **JUEZ.**

Lo certifico.- Quito D.M. 23 de diciembre de 2021.

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL · SECRETARÍA GENERAL ·